

INFORMACION PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS PARA EXPORTACION

COMO PRESENTAR LA SOLICITUD.

La solicitud se dirigirá a la Sección de Inspección de Industrias Farmacéuticas, Servicio de Ordenación, Control y Vigilancia de Productos Farmacéuticos, Dirección General de Farmacia de la Conselleria de Sanidad sita en la calle Micer Mascó, nº 31, 46010 Valencia. **Irà acompañada de la documentación referida en el epígrafe DOCUMENTACION A ADJUNTAR.**

COMO ABONAR LA TASA.

La tasa que conlleva esta actuación está establecida en la en el Decreto legislativo 1/2005 de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba la Ley de Tasas de la Generalitat, en su artículo 181, grupo V (DOGV núm. 4971 de 22.03.2005), y se actualiza anualmente mediante la Ley de la Generalitat de Presupuestos que se publica en el DOGV. La clave de actuación corresponde a la expedición de un certificado de libre venta para productos cosméticos es el *3.4 del GRUPO V: Expedición de otro tipo de certificados.*

Para conocer el importe actualizado puede consultar la página de la Conselleria de Sanidad en el siguiente link: <https://www.san.gva.es/es/web/farmacia-i-productes-sanitaris/general>, en el documento "Importe de Tasas para la Industria Farmacéutica y Cosmética".

El abono de la tasa se realizará cumplimentando el modelo 046-9785 "*Tasas por servicios sanitarios. Laboratorios, industrias farmacéuticas y otros*"([Tasas y otros ingresos por Servicios Sanitarios y Actuaciones Administrativas en materia de Sanidad - Tramites administrativos - Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública \(gva.es\)](#)).

Se puede optar por el pago telemático o rellenar el modelo y presentarlo en la entidad bancaria correspondiente. En la casilla del Código Territorial debe consignar "S.C.VALENCIA".

Las entidades colaboradoras se indican en el modelo. No es preciso tener cuenta abierta, y se presenta el documento de ingreso. Pueden utilizar el mismo impreso para el abono de las tasas correspondientes a varios certificados.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR.

- Formulario solicitud certificado libre venta de cosméticos **(Pdf)** ([formulario-solicitud-certificado-libre-venta \(gva.es\)](#))
- Justificante de abono de la tasa **(Pdf)**
- Relación de productos, donde se consignará obligatoriamente CPNP y denominación de cada uno de los productos **(Excel)**

LUGARES DE PRESENTACIÓN.

Para agilizar los trámites deberán enviar toda la documentación a la dirección de correo electrónico de la Sección de Inspección de Industrias Farmacéuticas: siif_socm@gva.es.

Si lo desea puede presentar la documentación en el Registro General de las Conselleria de Sanidad, en las Direcciones Territoriales de Sanidad y en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS.

Los certificados serán enviados al correo electrónico ligado al portal del ciudadano de la empresa solicitante, siempre y cuando los certificados vayan destinados a países del convenio de la Haya. En el caso ser un país que no haya suscrito el Convenio de la Haya, será enviado por correo postal.

En caso de urgencia, podrán ser entregados en mano en la Sección de Inspección de Industrias Farmacéuticas de la Dirección General de Farmacia, ubicada en la calle Micer Mascó,31,46010, Valencia. Los teléfonos de contacto para la recogida de certificados son: 961928336 y 961867804.

PLAZO DE ENTREGA DEL CERTIFICADO.

Una vez emitido el certificado por la Sección de Inspección de industrias Farmacéuticas, debe ser tramitado por otros departamentos, por lo que no es posible establecer un plazo fijo para la finalización del trámite.

Para saber si está emitido un certificado, puede contactar con la Sección en los teléfonos anteriormente indicados. Deben tener en cuenta que si la solicitud se presenta en un registro distinto del ubicado en Calle Micer Mascó, 31, de Valencia, la entrada a la Sección de inspección de industrias Farmacéuticas podría demorarse unos días, pudiendo alargarse el plazo de entrega del certificado.

ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO.

El contenido del certificado se ajustará a la situación legal de los productos que sea conocida por la autoridad que lo emite, por ello es de gran importancia que la documentación que se adjunta sea lo más completa posible.

IDIOMA EN EL QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO Y NUMERO DE ORIGINALES.

Los certificados se expedirán en la lengua española oficial del Estado, y se entregará un único original por tasa abonada. A petición del interesado también podrán expedirse certificados bilingües (español-inglés o español-francés).

PERIODO DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO.

Aquellos certificados en los que no figure el país de destino tendrán una validez de un año desde la fecha de emisión, mientras que aquellos certificados en los que figure el país de destino tendrán una validez de tres años.